



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00653321- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Mariela Zabala por la que solicita licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora Adjunta simple de la cátedra Taller de Producción de Trabajos Finales del Departamento de Antropología, desde el 01 de Agosto del corriente año al 31 de julio de 2028; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal informa que la Prof. Zabala se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta simple por concurso en la cátedra Taller de producción de trabajos finales - Área teórico metodológica, con vencimiento de su designación el 17 de Junio de 2028, y en un cargo de Directora del Programa Universitario en la Cárcel a nivel de Profesora Titular con dedicación simple interina, con vencimiento de esta designación el 31 de Julio de 2028;

Que el Departamento de Antropología y la Secretaría Académica han tomado conocimiento de la presente solicitud;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo en lo dispuesto por el artículo 49°, apartado II, inc. "a", de la Resolución HCS 1222/14;

Que en sesión de fecha 8 de Septiembre de 2025 se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** CONCEDER licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, la Profesora MARIELA ELEONORA ZABALA, Legajo N° 39927, en el cargo de Profesora Adjunta simple por concurso de la cátedra Taller de producción de trabajos finales - Área teórico metodológica, del Departamento de Antropología, desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 17 de Junio de 2028, fecha en que vence su designación por concurso.

ARTÍCULO 2º. DISPONER que en caso de prórroga del cargo en el que se otorga la licencia, la interesada arbitre los mecanismo necesarios para la prórroga de la licencia por el período solicitado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.